Informe Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 23/2016

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 "ALQUILER DE DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA AD-REFERENDUM I.D. Nº 312.480

Señor
Abg. Jorge kronawetter, Director General
Dirección General de Migraciones

Nos dirigimos a usted, a efectos de presentar el siguiente Informe del Comité de Evaluación de la Dirección General de Migraciones:

1- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez y seis, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, conformado según lo establecido en los arts. 26, 27 y 55 de la Ley Nº 2051/03 y Resolución DGM Nº 70 del 12 de febrero de 2016, el Sr. Rodolfo Milessi; el Abg. Javier Filizzola Acosta y la C.P. Martha Paola Chena, quienes proceden a realizar el estudio y análisis de los antecedentes y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la, **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 ALQUILER DE DEPOSITO DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –AD REFERENDUM ID. Nº 312.480** por RESOLUCION DGM Nº 166 de fecha 05 de abril de 2016 para realizar el inicio del llamado.

2- HISTORIAL Y DETALLE DEL LLAMADO:

El Llamado fue realizado en la modalidad de **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 ALQUILER DE DEPOSITO DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –AD REFERENDUM ID. Nº 312.480**, en el Rubro 250, para su obligación y pago previsto para el Ejercicio Fiscal 2016..

En fecha 08 de julio de 2016, la U.O.C., comunica a la DNCP, la intención de realizar el presente llamado

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Alquiler de Deposito en la localidad Santa Rita - Ad Referendum Presupuesto Pendiente de Aprobación
ID de Licitación 312480
Etapa En Evaluación (Cerrada)
Convocante Dirección General de Migraciones / Ministerio del Interior / Poder Ejecutivo
Categoría 3 - Adquisición y Locación de inmuebles. Alquiler de muebles
Tipo de Procedimiento LC - Locación de Inmuebles
Publicación de la Convocatoria 08-08-2016
Adjudicación y Contrato
Sistema de Adjudicación
Por Total
Fuente de Financiamiento
Pendiente de Presupuesto
Anticipo

No se otorgará Anticipo
Vigencia del Contrato
3 Meses

3- PROCESO DEL ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

De acuerdo al Marco Legal previsto en la Ley de Contrataciones y Concordantes, se ha llevado a cabo en fecha 17 de agosto de 2016, a las 9:30 horas,, el acto de apertura de sobres según Acta firmada por los representantes de la Institución el Econ. Reinaldo Ruiz Díaz, Coordinador de la UOC ; la LIC. SAYLE ENCISO, el LIC VIDAL ESPINOLA y la Señora ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215 en representación del Locador, presenta su oferta por la suma de Gs.6.000.000.- (GUARANIES SEIS MILONES) y de acuerdo a lo estipulado en la Ley, se ha realizado una verificación preliminar de los documentos sustanciales y meramente cuantitativos, como ser: Formulario de Ofertas, Lista de Precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, de Cumplimiento de Contrato, Declaración Jurada Art.20 y Art. 40, y la

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Declaración Jurada de no emplear menores, dándose lectura en voz alta la oferta presentada y los precios concluyendo el acto sin observaciones por parte de los presentes quienes firmaron el acta en prueba de conformidad.

- **CUADRO DE LA OFERTA**

  A continuación, se detalla la oferta recibida en la presente Licitación expresadasen Guaraníes (IVA incluido):

OFERENTES

Nº	CTA.CTE CATASTRAL	DISTRITO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA inc.
01	00508-26-0360-16-04	Santa Rita	2.000.000	6.000.000.-

1- CUMPLIMIENTO LEGAL:

De acuerdo a lo establecido en el Art.26º Evaluación de Ofertas-Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, al Art. 61º-Método de Evaluación- Decreto Reglamentario Nº 21909/03 de Contrataciones Públicas y conforme al PBC, se elabora un Cuadro comparativo en el cual se verificará el cumplimiento de la oferta con relación al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con el objeto de eliminar a la oferta que no cumpla con lo establecido en el PBC, o que dicha documentación sea insatisfactoria. La determinación se hará en base a la condición CUMPLE Y/O NO CUMPLE.

Nº	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215
1	Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	CUMPLE
4	Cedula de Identidad	CUMPLE

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. JAVIER A. FIUZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado por la oferente ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215, conforme a las previsiones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, los métodos de evaluación y los criterios establecidos en el art. 60 Del decreto Reglamentario Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se procedió a la evaluación de las oferta presentada y se verifico el cumplimiento de las mismas de acuerdo a los requisitos del PBC y a los suministros de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Se analizó el formulario de la oferta debidamente completado; la garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida, documentos que acrediten la identidad de la Oferente y declaración juradas del art. 20 y 40.

Con el propósito de seguir con la evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que la oferente, *ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215* cumple con todo lo solicitado, dejando constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la oferente, *ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215* ha presentado en forma de Declaración Jurada no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que la oferente , *ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215* no es funcionaria público y no interviene en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

RECOMENDACION

Analizados todos los documentos y siguiendo lo establecido como procedimiento en la Sección Tercera de la Ley 2051/03 para la Locación de Bienes inmuebles, se constató que la oferente, ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215 en calidad de locadora, ha presentado carta oferta y planilla de precios conforme a lo establecido en el PBC para dar en locación un inmueble situado en la ciudad de Santa Rita por la suma de Gs. 6.000.000 en concepto de una cantidad de cobertura de tres meses, ha presentado en forma sus documentaciones para dar en locación el inmueble de su propiedad, la declaración jurada de mantenimiento de Oferta, las declaraciones juradas de no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones del art. 40 y de integridad conforme al art. 20 de la ley 2051/03,

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

declaración jurada de no emplear menores, el pago del impuesto inmobiliario, se deja constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICASª, en el marco de este llamado y que la Señora *ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215 ha presentado en forma de Declaración Jurada de no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que la propietaria del inmueble no es funcionaria público, por lo que la mismo es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.* ***CONCLUIMOS****, que la oferta de ERIKA MARIA FERNANDEZ CON C.I. Nº 687.215, posee la solvencia, legal y condiciones de locación a los efectos de hacer frente a los compromisos ante la Convocante y el Estado , en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona...****"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* *En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta Locación a la SEÑORA ERIKA MARIA FERNANDEZ CON C.I. Nº 687.215, por* ***UN MONTO MÍNIMO DE Gs. 6.000.000.-*** *(GUARANIES SEIS MILLONES) por una cobertura de tres meses por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado:* ***LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 ALQUILER DE DEPOSITO DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –AD REFERENDUM ID. Nº 312.480 .****No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.*

Asunción, 24 de agosto de 2016

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

Abg. DAVIELA F. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÁHAPAVÉ JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapará ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Informe Complementario del Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 23/2016

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 "ALQUILER DE DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA AD-REFERENDUM I.D. Nº 312.480

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, a fin de dar cumplimiento a la nota DNCP/DNC Nº 26475/2016, con relación al llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 ALQUILER DE DEPOSITO DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –AD REFERENDUM ID. Nº 312.480,** basándonos en las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente pasamos a exponer:

Que, con el propósito de evaluación y de conformidad al art. 34, penúltimo párrafo "...***las ofertas se aceptarán siempre que provengan de Personas Físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar...***", en ese sentido se constata que la oferta de ***ERIKA MARIA FERNANDEZ CON C.I. Nº 687.215,,*** cumple con los requerimientos exigidos que a continuación se detallan:

DOCUEMNTOS SUSTANCIALES

Nº	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215
1	Formulario de Oferta-Lista de Precios	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE
3	Declaración Jurada Art.20 y Art. 40	CUMPLE
4	Cedula de Identidad	CUMPLE

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presupuesto

DOCUEMNTOS FORMALES

Nº	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215
1	Fotocopia Simple de Cedula	CUMPLE
2	Fotocopia Simple de Cédula Tributaria	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de Titulo de Propiedad con su inscripción en la DGRP	CUMPLE
4	Informe de Condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE

ADG. JAVIER A. FRAZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Que, se constata que la oferente, *ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215* cumple con todo lo solicitado, dejando constancia además que el Comité ha tenido en cuenta los criterios de evaluación para la recomendación de adjudicación conforme lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INC A Y B DEL ARTICULO 40 DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS", en el marco de este llamado y que la oferente, *ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215* ha presentado en forma de Declaración Jurada no estar comprendidas dentro de las inhabilidades para contratar y se ha verificado además en la base del SINARH, constatándose que la oferente , *ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215* no es funcionaria público y no interviene en cualquier etapa del procedimiento de este llamado, no contando con un interés personal, familiar, conyugue, o parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, dando cumplimiento al art 40 inc a y b., por lo que la misma es recomendable para la adjudicación con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.

***CONCLUIMOS**, que la oferta de ERIKA MARIA FERNANDEZ CON C.I. Nº 687.215, posee la solvencia, legal y condiciones de locación a los efectos de hacer frente a los compromisos ante la Convocante y el Estado , en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona**...**"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta Locación a la SEÑORA ERIKA MARIA FERNANDEZ CON C.I. Nº 687.215, por **UN MONTO MÍNIMO DE Gs. 6.000.000.-** (GUARANIES SEIS MILLONES) por una cobertura de tres meses por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado: **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 ALQUILER DE DEPOSITO DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –AD REFERENDUM ID. Nº 312.480** .No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.*

Asunción, 19 de Setiembre de 2016

Rodolfo Milessi
Jefe Departamento de Presup...sto

Abg. JAVIER A. FILIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Lic. Pao
Dirección Gener

TETÃREKUÁI MOTENONDEHA
MOAKÃHAPAVÉ
JEVA REHEGUA
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapevá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Informe Complementario del Comité de Evaluación-DGM-C.E.Nº 23/2016

LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 "ALQUILER DE DEPOSITO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA AD-REFERENDUM I.D. Nº 312.480

Señores:
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veinte y dos días del mes de setiembre del año dos mil diez y seis, siendo las 16:00 horas, se reúnen los miembros de Comité de Evaluación, a fin de dar cumplimiento a la nota DNCP/DNC Nº 269862016, con relación al llamado **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 ALQUILER DE DEPOSITO DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –AD REFERENDUM ID. Nº 312.480,** basándonos en las consideraciones de hecho y de derecho que seguidamente pasamos a exponer:

DOCUEMNTOS FORMALES

Nº	DESCRIPCIÓN	OFERENTE
		ERIKA MARIA FERNANDEZ con C.I. Nº 687.215
1	Fotocopia Simple de Cedula	CUMPLE
2	Fotocopia Simple de Cédula Tributaria	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de Titulo de Propiedad con su inscripción en la DGRP	CUMPLE
4	Informe de Condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP	CUMPLE
5	Boleta de pago del Impuesto inmobiliario	CUMPLE

Que, dando cumplimiento a lo solicitado por la Nota DNCP/DNC Nº 26989/2016, este Comité procede analizar el pago del impuesto inmobiliario correspondiente al año 2016, constatándose que la Oferente ha cumplido con el requerimiento del inc. e) del punto 10 de la carta de invitación.

***CONCLUIMOS**, que la oferta de ERIKA MARIA FERNANDEZ CON C.I. Nº 687.215, posee la solvencia, legal y condiciones de locación a los efectos de hacer frente a los compromisos ante la Convocante y el Estado , en concordancia con el Artículo 4º -Principios Generales-; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona**..."Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".** En base a los parámetros mencionados, este Comité de Evaluación, eleva el presente informe y pone a consideración de la Máxima Autoridad la adjudicación de esta Locación a la SEÑORA ERIKA MARIA FERNANDEZ CON C.I. Nº 687.215, por **UN MONTO MÍNIMO DE Gs. 6.000.000.-** (GUARANIES SEIS MILLONES) por una cobertura de tres meses por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales. Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), con el resultado de la evaluación de las ofertas, conforme lo establecido en PBC, a los efectos de proseguir con el proceso, en el marco del llamado: **LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO Nº 06/2016 ALQUILER DE DEPOSITO DETERMINADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA RITA –AD REFERENDUM ID. Nº 312.480** .No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto de Evaluación, previa lectura y ratificación, firmando en conformidad los miembros del Comité de Evaluación, en un mismo tenor y a un solo efecto.*

Abg. LOURDES GÓMEZ NARVAEZ
Director de Gabinete
Dirección General de Migraciones

Lic. Paola Chena
Dirección General de Migraciones

Abg. JAVIER A. PELIZZOLA
Dirección General de Migraciones

Asunción, 22 de Setiembre de 2016